



Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 079/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL 2024 DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DEL MINISTERIO DE LA MUJER, CONFORME AL DECRETO N° 2991/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO".

Asunción, 28 de febrero de 2024

VISTO: El Memorandum N° 37/20243, de fecha 28 de febrero de 2024, de la Unidad de Transparencia, que eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la aprobación del Plan Anual Institucional 2024 del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), conforme al Decreto N° 2991/2019 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su Aplicación Obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo". -----

El Acta del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, de fecha 28 de febrero de 2024, de estudio, consideración y aprobación del Plan Anual Institucional Año 2024 del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, y, -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional de la República del Paraguay, en el artículo 242, dispone: "Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]". -----

Que, el Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023, "Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo", en su artículo 10, dispone: "Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer". -----

Que, por Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992, se crea la Secretaría de la Mujer, y, por Ley N° 4675/12 de fecha 25 de julio de 2012, se eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. -----

Que, por Decreto N° 630/13, de fecha 08 de noviembre de 2013, "Se reglamentan la Ley N° 4675/12 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012", dispone en su artículo 11 inc. h) "Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales.". -----

Que, por Decreto N° 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019, "Se modifican incisos de los artículos 4, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/13, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/12, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/12". -----

Que, el Decreto N° 2991/2019 "Por el cual se aprueba el Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, se lo declara de interés nacional y se dispone su Aplicación Obligatoria en las Instituciones del Poder Ejecutivo", en su artículo 2° dispone que "las máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual". -----





Poder Ejecutivo

Ministerio de la Mujer

Resolución N° 079/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL 2024 DEL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DEL MINISTERIO DE LA MUJER, CONFORME AL DECRETO N° 2991/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO".

Asunción, 28 de febrero de 2024

...//...

- 2 -

Que, el Plan Anual 2024 del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), tiene entre sus principales objetivos: "Promover la obligación de Rendir Cuentas al Ciudadano para una gestión transparente", "Articular la Transparencia como un mecanismo que previene actos de corrupción y que permite a la ciudadanía conocer el funcionamiento interno de la institución y el manejo de los fondos públicos", "Fomentar las Políticas Públicas y la Ejecución de Programas orientados a incrementar el compromiso ético, el fortalecimiento de las Practicas Institucionales, la Transparencia y los valores de la función pública, con enfoque abierto a la participación ciudadana", "El Comité de Rendición de Cuentas al ciudadano busca proporcionar a la ciudadanía información sobre la gestión del Ministerio de la Mujer, en la página web y los diferentes medios, mecanismos, espacios y canales con que se cuenta para acceder a la información pública; y de esta manera transparentar la rendición de cuentas institucional", Contribuir en la promoción de ofertas públicas de los servidores institucionales brindados a la ciudadanía", Promover la participación de la sociedad civil, en la vigilancia y monitoreo del cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado paraguay para promoverlos, protegerlos y garantizarlos", "Brindar una información oportuna, objetiva, veraz, completa y estar disponible en formatos accesibles para la ciudadanía". -----

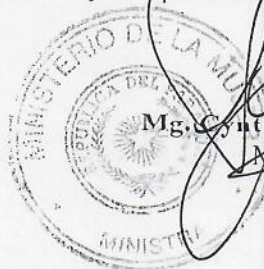
POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**LA MINISTRA DE LA MUJER,
RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar el Plan Anual 2024 del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Ministerio de la Mujer, el cual en Anexo forma parte de la presente disposición. -----

Artículo 2° - Encomendar al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) del Ministerio de la Mujer, realizar las gestiones para la socialización y el fiel cumplimiento de la presente disposición y el Plan Anual 2024 de Rendición de Cuentas al Ciudadano (RCC). -----

Artículo 3° - Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar. -----



Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer